 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200041721* Radicado: 20261200041721 Fecha: 10-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 10 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Bogotá - Bogotá DC

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120055122 del 07 de abril de 2026 – BTE No. 2354502026 – “Queja formal por los trabajos de reparación de la vía que se está realizando en la dirección Carrera 123 # 14B – 70 – Barrio Recodo – Localidad de Fontibón”

Cordial saludo,

En atención a su petición, referente a la (sic) “...Solicitud de Queja formal por los trabajos de reparación de la vía que se está realizando en la dirección Carrera 123 # 14B – 70 – Barrio Recodo – Localidad de Fontibón...”(sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en la comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. – FONTIBÓN // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** ZONA FRANCA


PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
383810	9004834	CL 14B	KR 119A	KR 123	IN	CIV se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial /

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV informa que, teniendo en cuenta que la Entidad viene adelantando programas de mantenimiento, ejecutando actividades de parcheo en diferentes sectores de la ciudad y en aras de minimizar el impacto causado en la movilidad de la Ciudad, así como el menor traumatismo a usuarios y transeúntes, las actividades de parcheo en el Distrito Capital son programadas en horario nocturno, logrando tiempos menores de ejecución, advirtiendo que dichas labores están encaminadas a generar el menor impacto posible a la comunidad.

Es importante señalar que la UAERMV, previo a la intervención agota todos los trámites a lugar que incluye el respectivo aval por parte de la secretaria Distrital de Movilidad – SDM, entidad encargada de orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad; de tal forma que, la SDM, otorgó la autorización respectiva a la UAERMV para ejecutar actividades de parcheo en la jornada nocturna.

Finalmente, la UAERMV presenta disculpas por los inconvenientes que se pudieron causar y que han afectado la tranquilidad de los habitantes de la zona, reiterando nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200041721*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200041721
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 10-04-2026 Pág. 2 de 2

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 04 / año 2026 , y se desfija el “día” 20 / “mes” 04 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200041721 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 14-04-2026 08:48:36 Fecha firma: 14-04-2026 08:48:36
Revisó:	JUAN SEBASTIAN VARGAS TORRES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - juan.torres@umv.gov.co
 7bb6786b73ce3692c8abbc53df6ddc978f613e9c51b8b3fbcab173267fa4c123 Código de Verificación CV: 62579 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i